

RESOLUCION N° -2022-INVERMET-GP

Lima, 25 de enero de 2022

VISTOS: EI INFORME TÉCNICO N° 000017-2022-INVERMET-GP-JCBM de fecha 13 de enero de 2022 de JUAN CARLOS BENITES MOSCOL, Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Proyectos, remitiendo el Expediente Técnico del proyecto "CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE N° 01 GENERACION DEL BICENTENARIO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2536671 y el INFORME N° 000022-2022-INVERMET-GP-KRB de fecha 13 de enero de 2022, de KARLOS OMAR RIOJA BRAMON, Especialista, presentando el Expediente Técnico a la Gerencia de Proyectos y solicitando su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, aprobado mediante Ordenanza N° 2315-2021, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, mediante la Resolución N° 116-2021-INVERMET-GG de fecha 30 de diciembre de 2021 de la Gerencia General del Fondo Metropolitano de Inversiones, se delegó a la Gerencia de Proyectos la facultad de aprobar, actualizar y/o modificar los expedientes técnicos y documentos equivalentes de los proyectos de Inversión Pública declarados viables, a través de los actos resolutivos;

Que, por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatorias, en el Anexo de Definiciones define al **Expediente Técnico de Obra** como: *"El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de*

avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, con fecha 03 de diciembre de 2021, la Unidad Formuladora registro la inversión denominada "CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE N° 01 GENERACION DEL BICENTENARIO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", CUI: 2536671 como IOARR y fue declarada viable el 12 de enero de 2022;

Que, mediante Informe Técnico N° 17-2022-INVERMET-GP-JCBM de fecha 13 de enero de 2022, el Ingeniero Juan Carlos Benites Moscol, Coordinador de Proyecto, remitió el Expediente Técnico, para su aprobación por el área competente, el mismo que contiene:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1.0	Resumen Ejecutivo del Proyecto
2.0	Ficha técnica
3.0	Memoria Descriptiva.
4.0	Memoria Descriptiva Instalaciones Eléctricas
5.0	Memoria Descriptiva Estructuras
6.0	Especificaciones técnicas.
7.0	Resumen y plantilla de metrados
8.0	Presupuesto General.
9.0	Análisis de Costos Unitarios.
10.0	Relación de recursos e insumos.
11.0	Desagregado de Gastos Generales.
12.0	Fórmula Polinómica
13.0	Cronograma de desembolsos.
14.0	Calendario de avance valorizado.
15.0	Calendario de Adquisición de Materiales.
16.0	Programación de Obra
17.0	Panel Fotográfico
18.0	Catálogos y Cotizaciones.
19.0	Planos.
20.0	Anexos.

Que, asimismo, del referido expediente se desprende que, el presupuesto de inversión, a nivel de ejecución de obra, asciende a **S/ 374,236.85 (Trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 85/100 soles)**, con precios al mes de noviembre de 2021, que forman parte del monto total de inversión ascendente a S/ 408,204.19 (Cuatrocientos Ocho Mil Doscientos Cuatro con 19/100 soles);

Que, con Informe N° 000022-2022-INVERMET-GP-KRB de fecha 13 de enero de 2022, Karlos Rioja Bramon en su calidad de Especialista de la Gerencia de Proyectos, dio su conformidad a la elaboración del expediente y recomendó su aprobación;

Que, de conformidad con el numeral 32.4 del artículo 32º de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión; mientras que, en atención al numeral 32.5 del citado artículo, tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

De conformidad con la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF; Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- APROBAR administrativamente, el Expediente Técnico de la inversión denominada: "*CONSTRUCCION DE SENDERO; RENOVACION DE AREA VERDE; ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO Y LUMINARIA; EN EL(LA) PARQUE N° 01 GENERACION DEL BICENTENARIO, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA*", CUI: 2536671, bajo la modalidad de administración indirecta – por contrata, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, y un presupuesto de ejecución de obra ascendente a: **S/ 374,236.85 (Trescientos setenta y cuatro mil doscientos treinta y seis con 85/100 soles), con precios al mes de noviembre de 2021** , conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
COSTO DIRECTO	248,073.26
GASTOS GENERALES	44,269.28
UTILIDAD	24,807.33

SUBTOTAL	317,149.87
IGV (18%)	57,086.98
VALOR REFERENCIAL	374,236.85

ARTÍCULO 2.- Disponer que un ejemplar del original del Expediente Técnico, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, permanezca en el archivo administrativo a cargo Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO 3. – Disponer que la Unidad Ejecutora de Inversiones proceda al Registro en el Formato N° 08 del [invierte.pe](#).

ARTÍCULO 4. - Notificar una copia de la presente resolución a la Gerencia General para conocimiento, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su publicación, al Coordinador General de Ejecución de Proyectos, o quien haga sus veces, para la elaboración de los Requisitos Técnicos Mínimos para la convocatoria al procedimiento de selección para ejecución de obra, al responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones para su registro en el Banco de Inversiones, al especialista en Programación y Presupuesto para el trámite de asignación de recursos.

Regístrese y comuníquese.

**HECTOR NUÑEZ DEL PRADO CASTRO
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**